



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 MAY 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 05 de mayo del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 86. *Docente investigador* señala: *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);*

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 234 señala que los Docentes Investigadores, son: a) *Aquellos que, por su reconocida calidad académica y excelente producción científica, humanística o artística son designados por la Universidad para dedicarse exclusivamente a la investigación y producción intelectual. Además, están sujetos a un régimen especial, tal como lo establece el Artículo 86 de la Ley 30220;* b) *Su carga lectiva será de una (01) asignatura por año;* c) *Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. La denominación de docente investigador, se realiza de acuerdo al Reglamento de Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Consejo de facultad y aprobado por el Consejo Universitario;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, fecha 04 de mayo de 2016, se aprueba el Reglamento de Docente Investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y sus modificatorias la Resolución de Consejo Universitario 421-2016-UNTRM/CU, de fecha 19 de diciembre del 2016, que modifica los artículos 13° y 14° del Reglamento de Docente Investigador de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de mayo del 2016 y la Resolución de Consejo Universitario N° 121-2017-UNTRM/CU, de fecha 08 de mayo del 2017, se modifica el Reglamento del Docente Investigador de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 141-2016-UNTRM/CU, de fecha 04 de mayo del 2016, en los que respecta a los artículos 10, 16, 17, 18 y se incluye el artículo 19;



## Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130 -2017-UNTRM/CU

Que, el CONCYTEC establece que para obtener la calificación de puntaje en REGINA, el solicitante debe registrarse en el DINA y alcanzar al menos 30 de los 100 puntos, según tabla de puntaje publicada como Anexo N° 1 en el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que indica 1) los grados académicos (hasta 15 puntos) e información de los últimos 7 años en 2) publicaciones, patentes, registro de autor, obtentor, 3) libros o capítulos de libro, edición, 4) formación de RRHH, 5) proyectos y 6) presentación en congresos nacionales y/o internacionales. Esta información debe estar documentada. Para ser considerado en la calificación, el investigador deberá tener al menos una publicación en Scopus o Web of Science, dos publicaciones en Scielo, o una patente otorgada en cualquiera de sus modalidades, un derecho de autor o un derecho de obtentor;



Que, el artículo 14 del Reglamento de Docente Investigador, establece que: El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación evaluará la documentación presentada por los solicitantes de conformidad al artículo 10 del presente reglamento, previa certificación presupuestal. De no contar con la certificación la DGGI no podrá admitir la evaluación del expediente. De contar con la certificación presupuestal la DGGI emitirá un informe de calificación de docente investigador según corresponda en el respectivo orden de mérito en concordancia con la calificación obtenida en REGINA del SYNACIT, dentro del plazo de 30 días hábiles;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-2017-UNTRM/R, de fecha 03 de mayo del 2017, se autoriza la incorporación de transferencias para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para Docente Investigador durante el año fiscal 2017 según Decreto Supremo N° 119-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 de la UNTRM, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 123,220.00 y la Resolución Rectoral N° 311-2018-UNTRM/R, de fecha 05 de mayo del 2017, que rectifica el error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 303-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de mayo del 2017, en lo que respecta a la parte del considerando y parte resolutive;



Que, con Informe N° 134-2017-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 05 de mayo del 2017, la Sub Directora de Gestión de la Compensación, informa que se ha publicado el D.S N° 119-2017-EF, norma que "Establecen monto, criterios, condiciones y plazo de implementación para el otorgamiento de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversas universidades públicas" en cuyo anexo se contempla presupuesto para 07 docentes ordinarios, 02 principales, 02 asociados y 03 auxiliares siendo por un monto de S/ 123,220.00. Indicándose los montos específicos de: S/ 3,504.00 (Tres mil quinientos cuatro y 00/100 Soles) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo; S/ 1,979.00 (Mil novecientos setenta y nueve y 00/100 Soles) para el docente ordinario de la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo; S/ 1,479.00 (Mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 Soles), para el docente ordinario de la categoría auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo; en el caso de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el monto de la Bonificación Especial se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto de la Bonificación Especial correspondiente al docente ordinario de similar categoría a tiempo completo. Asimismo, señala que el Vicerrectorado de Investigación comunique a las personas consideradas para el otorgamiento del monto antes citado y que cumplen con los criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 119-2017-EF. Además de acciones a realizar que se indican en el informe;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 130 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 003-2017-UNTRM-VRIN/DGII, de fecha 05 de mayo del 2017, la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación - DGGII, señala que es procedente la designación de los docentes: FLOR TERESA GARCÍA HUAMAN, EDWARD ENRIQUE ROJAS DE LA PUENTE (Profesores Principales); MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA (Profesor Asociado); ILSE SILVIA CAYO COLCA, SEGUNDO MANUEL OLIVA CRUZ, IVES JULIAN YOPLAC TAFUR (Profesores Auxiliares), como docentes investigadores de la UNTRM, por el periodo de mayo a diciembre de 2017. Asimismo se le otorgue la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales conforme al artículo 234 del Estatuto concordante con el artículo 86 de la Ley Universitaria;



Que, con Oficio N° 238-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 05 de mayo del 2017, la Directora de Asesoría Legal, remite al Vicerrectorado de Investigación el Informe N° 003-2017-UNTRM-DAL/ALEX/DJNC, de fecha 05 de mayo del 2017, con el cual, el Asesor Legal Externo de la UNTRM, emite opinión legal para la designación de docentes Investigadores y concluye que de la revisión de la documentación acompañada, los argumentos precedentes, se tiene que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cumple con todos los parámetros legales propuestos en el Decreto Supremo N° 119-2017-EF., para el otorgamiento de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, opinando favorablemente, a los actuados documentados que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la Resolución designando a Docentes Investigadores de la UNTRM, debiéndose continuar con el trámite pertinente y recomienda que en caso que un docente ordinario este registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en dos (02) Universidades Públicas solo podrá acceder a la Bonificación Especial a través de una de ellas. Corresponde al docente Ordinario elegir a la Universidad a través de la cual se le efectuara el pago del citado bono, recomendación que está dentro de los alcances del artículo 2 – Criterios y Condiciones para la percepción de la Bonificación Especial, del Decreto Supremo N° 119-2017-EF; que los docentes propuestos como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, pasen a dedicarse exclusivamente a la investigación y producción intelectual, independientemente a su categoría, recomendación vinculante con el artículo 234 del Estatuto de la UNTRM, el artículo 86 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y artículo 16 del Reglamento del Docente investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y que los docentes propuestos para ser considerados como Docentes Investigadores de la UNTRM, no pueden desempeñar cargos adicionales, salvo cargo administrativo;



Que, con Oficio N° 090-2017-UNTRM-VRIN, de fecha 05 de mayo del 2017, la Vicerrectora de Investigación, eleva al Señor Rector, los documentos antes acotados, indicando que la información comprende el pedido de designación de los docentes investigadores de la UNTRM y cuenta con opinión favorable, expresando su conformidad y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo del 2017, aprobó la designación de docentes investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, en los documentos antes citado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 130 -2017-UNTRM/CU

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Docentes Investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de mayo a diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
FLOR TERESA GARCÍA HUAMAN	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
EDWARD ENRIQUE ROJAS DE LA PUENTE	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA
MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA	PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO
ILSE SILVIA CAYO COLCA	PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
IVES JULIAN YOPLAC TAFUR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO
SEGUNDO MANUEL OLIVA CRUZ	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, efectúe el pago del bono por investigación a los docentes citados, en el artículo primero de acuerdo al detalle siguiente:

CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	MONTO MENSUAL S/.
PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA	3,503.66
PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	1,979.00
PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	1,479.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
María Nelly Lujan Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR  
GAESG  
Chtml